

Rad. 50001311000120220029800

Jhonny Quintana <derechojusticia7676@hotmail.com>

Mié 15/03/2023 16:51

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (224 KB)

Reposcion Arismendy Particion.pdf;

Buenas Tardes respetado Despacho,

Por medio del presente correo electrónico envié en formato pdf archivo adjunto, solicitud de reposición en subsidio de apelación,

Atte,

Jhonny Alexander Quintana Diaz
Abogado - Parte Actora
Cel. 312 596 1112

JHONNY ALEXANDER QUINTANA DIAZ
ABOGADO – ESPECIALIZADO

Señor

JUZGADO 01 PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Rad. 2022 - 298.

Asunto: Reposición Subsidio Apelación Contra Auto Que Autoriza Retirar La Demandada.

Actuando como apoderado judicial de la parte Actora, y estando dentro del termino legal, recorro a Ustedes con le debido respeto, presentar recurso de Reposición En Subsidio De Apelación en contra del auto fechado con estado 13 de marzo del presente año, bajo lo siguiente:

1. No entendemos la razón por la cual el respetable Despacho para solucionar un error incurre en otros, con manifiesta injusticia, por que mis Clientes no han podido acceder al derecho fundamental de la administración de justicia.
2. En este sentido, el Despacho no puede olvidar que está pendiente la decisión Del Tribunal Superior De Villavicencio, en cuanto a un conflicto de competencias, provocado por este mismo Juzgado, y que adicionalmente al enviar el expediente a segunda instancia, este se haya enviado erróneamente, ya que enviaron otro proceso totalmente diferente al que yo represento, ya que, al dirigirme al Tribunal, se verifica que el expediente enviado por el respetado Juzgado 01 de Familia, era otro, siendo así las cosas, el radicado del expediente el cual esta en el tribunal corresponde al numero de radica **50001221400020220028700**.
3. Por lo anterior, ahora, con el nuevo auto fechado en estado el 13 de marzo del año 2023, de la misma referencia, se sigue insistiendo en el error, al parecer existe una información trocada de radicados de las demandas, ya que, existe un Yerro, sabiendo de antemano, pretende so pretexto de ordenar el retiro de la Demanda.
4. Corrobora lo anterior, la reproducción de la pagina Web de la pagina judicial en cuanto al conflicto de competencias que aun no ha resuelto el superior. Se reproduce el pantallazo respectivo.

Para lo cual envié pantallazo de la página web

JHONNY ALEXANDER QUINTANA DIAZ

ABOGADO – ESPECIALIZADO

[CONSULTAR](#) [NUEVA CONSULTA](#)

DETALLE DEL PROCESO
50001221400020220028700

Fecha de consulta: 2023-03-15 16:34:57.58

Fecha de replicación de datos: 2023-03-15 16:19:18.27

Descargar DOC Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-03-15	Constancia secretarial	En cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo CSJ/MEA23-63, Por medio del cual se establece la redistribución de procesos conforme el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en la fecha se procede a remitir el expediente a la secretaría de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Villavicencio, informando que según el acuerdo, fungirá como magistrada ponente la Dra. CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES.			2023-03-15
2022-11-25	Al Despacho	INGRESA EXPEDIENTE DIGITAL REPARTIDO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2022.			2022-11-24
2022-11-24	Proceso Abonado	Actuación de Proceso Abonado realizado el 24/11/2022 a las 10:25:14	2022-11-24	2022-11-24	2022-11-24
2023-03-15	Radicación de	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 24/03/2023 a las 16:34:57.58	2023-03-15	2023-03-15	2023-03-15

5. Por tanto, como puede el Despacho decir que de nuestra parte no se integro el contradictorio, cuando debemos tener en cuenta:

Envío pantallazo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2022-00298-00. Villavicencio, 6 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez. Sirvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, vista al folio que antecede, y comoquiera que en el presente trámite no se integró el contradictorio, habiéndose rechazado la demanda con auto del pasado 22 de julio de 2022, por ser procedente, se dispone:

Autorícese el retiro de la presente demanda y sus anexos. Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

- Este despacho creo el conflicto de competencias, y ahora lo esta omitiendo al no aguardar la decisión respectiva.

JHONNY ALEXANDER QUINTANA DIAZ
ABOGADO – ESPECIALIZADO

- Inesperadamente el Despacho se adolece de la falta de integración del contradictorio, sin embargo, no podría tener ningún asidero esto, por cuanto, estamos en el tramite de un proceso de **Jurisdicción Voluntaria**, esto es, que **No Es Contencioso**, por lo que en consecuencia no sabemos a que contradictorio se refiere el Despacho.
 - Bajo ningún respecto se podría ordenar la integración del contradictorio por que iría en contra de la esencia de este proceso de jurisdicción voluntaria que es el autorizado por el artículo 487, parágrafo del código general del proceso.
6. En suma, respetuosamente requiero al Despacho para que por favor le de curso normal a este trámite, y permita que mis Clientes se sigan perjudicando gravemente, como hasta ahora ha sucedido, tanto mas cuanto, el señor esposo de la señora Libia (Madre), esta seriamente afectado de su salud, y es evidente que la pareja tiene supremo interés en realizar la partición en vida de sus bienes. Por tal motivo, resulta injusta la posición del Despacho.

Del Señor Juez,



Jhonny Alexander Quintana Díaz
CC. N° 93´400.979 De Ibagué
T.P. No.239.816 del C. S. de la Judicatura.